Instituto Nacional de Metrología de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 459

(2026-10-13)

"Por la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de funcionamiento atendiendo autorización de traslado presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público"

LA DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere Decreto 4175 de 2011, modificado con el Decreto 062 de 2021, Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Decreto 1330 de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación No. 2-2026-068870 de fecha 1 de octubre de 2026 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa sobre la aprobación de la operación presupuestal contenida en la Resolución Número 405 de 8 de septiembre de 2026 "*Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Metrología – INM para la vigencia fiscal 2026"* por un valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($53.925.546), financiados con recursos con recursos nación, contenidos en el Presupuesto General de la Nación.

Que la finalidad de esta modificación presupuestal es contar con la disponibilidad presupuestal para cubrir necesidades en Adquisición de Bienes y Servicios, particularmente para el pago de servicios públicos en la vigencia fiscal 2026.

Que en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece, lo siguiente:

"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional"

Que el artículo 2.8.3.1.10 del mencionado decreto establece:

"Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante

resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina". La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas…"

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACION, y se establecen otras disposiciones, en el artículo 2.8.1.5.3 señala:

"Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional…"

Que en el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 señala:

"Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."

Que en la Resolución número 0010 de 7 de marzo de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, entre ellos en el artículo 12 señala*:*

"Desagregación de Gastos. De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión…"

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el Presupuesto de Gastos de funcionamiento aprobado mediante la Resolución 405 del 8 de septiembre de 2026 por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Metrología – INM para la vigencia fiscal de 2026, de la forma que sigue:

SECCION 3505
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA - INM

Resolución número: 459 Fecha: 13 de octubre de 2026

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	CONCEPTO	FUENTE	REC.	VALOR
A	**02**					**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**	**Nación**	**10**	**$ 53.925.546,00**
A	02	02	02	006	009	SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	Nación	10	$ 53.925.546,00
TOTAL									**$ 53.925.546,00**

Parágrafo: Las modificaciones presupuestales a la desagregación presupuestal en gastos de funcionamiento e inversión se realizará mediante acto administrativo suscrito por el ordenador del gasto previa las validaciones y vistos buenos de las áreas que generan la necesidad, documento que se enviará copia al Grupo de Gestión Financiera para que se realice el registro de los traslados presupuestales en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACION II.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2026

Firmado digitalmente por Edna Julieth Villarraga Farfán

EDNA JULIETH VILLARRAGA FARFAN
Directora General (E)

Elaboró: Juan Alberto López P. – Profesional del Grupo de Gestión Financiera- Presupuesto
Revisó: José Álvaro Bermúdez Aguilar - Secretario General
Aprobó: Edna Julieth Villarrag Farfán – Directora General (E)